

**DECISIÓN 18/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR LOCAL 8 TV CHICLANA  
(CANAL DIGITAL 52, DEM. CHICLANA DE LA FRONTERA) DE LA  
EMISIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES SIN SEÑALIZAR.**


1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador local 8 TV Chiclana (Comunicaciones Canal 19, S.L.) la emisión de faldones comerciales sin señalizar durante el transcurso del programa *El Pasacalles* (dedicado a los Carnavales de Cádiz), un hecho que contraviene la obligación de señalización establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).
2. La publicidad comercial no señalizada se presenta en todos los casos en forma de faldones de aproximadamente ¼ de pantalla. A continuación se ofrecen los datos de las emisiones detectadas:

Hora inicio	Hora fin	Duración	Anunciante
21/02/2014 20:53:14	21/02/2014 20:53:27	00:00:13	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
21/02/2014 20:42:47	21/02/2014 20:42:56	00:00:09	MATERIALES BRENDA
21/02/2014 20:37:55	21/02/2014 20:38:06	00:00:11	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
21/02/2014 20:32:45	21/02/2014 20:32:58	00:00:13	HOTEL SPA CÁDIZ PLAZA
21/02/2014 20:26:27	21/02/2014 20:26:32	00:00:05	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
21/02/2014 20:16:58	21/02/2014 20:17:09	00:00:11	MATERIALES BRENDA
21/02/2014 20:04:05	21/02/2014 20:04:16	00:00:11	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ

3. El artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, titulado *El derecho a emitir mensajes publicitarios*, establece en su apartado tercero que *en la emisión de publirreportajes, telepromociones y, en general, de aquellas formas de publicidad distintas de los anuncios televisivos que, por las características de su emisión, podrían confundir al espectador sobre su carácter publicitario, deberá superponerse, permanentemente y de forma claramente legible, una transparencia con la indicación "publicidad"*.

Los hechos anteriormente descritos podrían conllevar la incoación de un expediente sancionador, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14 de la LGCA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aTTKeZeGuxEBYnB6An+osQ==	<b>Fecha</b>	17/03/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Emelina Fernandez Soriano Jose Maria Martinez Garcia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/aTTKeZeGuxEBYnB6An+osQ==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/aTTKeZeGuxEBYnB6An+osQ==</a>	<b>Página</b>	1/2



Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 11 de marzo de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.15 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 12 de marzo de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes


### DECISIONES

**PRIMERA.-** Advertir a la entidad Comunicaciones Canal 19, S.L. (8 TV Chiclana) de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, está obligada a señalar todos los mensajes publicitarios que difunda durante las retransmisiones de acontecimientos como el Carnaval mediante la superposición permanente y legible de una transparencia con la indicación "publicidad", que debe permanecer todo el tiempo que dure el mensaje publicitario.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión a Comunicaciones Canal 19, S.L. (8 TV Chiclana).

En Sevilla, a 12 de marzo de 2014  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo. Emelina Fernández Soriano

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aTTKeZeGuxEBynB6An+osQ==	<b>Fecha</b>	17/03/2014		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano Jose Maria Martinez Garcia				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/aTTKeZeGuxEBynB6An+osQ==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/aTTKeZeGuxEBynB6An+osQ==</a>	<b>Página</b>	2/2		